



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Administracion.—Propios. Negociado 5.º

La subasta anunciada en el Boletín oficial de esta provincia número 1128, del arrendamiento de una huerta de los propios de la villa de Valdetorres, sita en el arroyo de Galga, y cuyo remate se dice tendrá efecto en la casa consistorial el día 25 del corriente mes á las doce de su mañana, se suspende hasta tanto que recaiga la competente resolución de esta superioridad.

Lo que he dispuesto se publique en el espresado Boletín oficial á los fines consiguientes.

Madrid 17 de agosto de 1857.—
Cárlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Montes.—Circular.

Repetidas quejas se han dirigido á mi autoridad contra algunos ayuntamientos de la provincia, que se niegan á pagar á los matadores de animales dañinos el premio que respectivamente se designa en el art. 29 y 50 de la ley de caza de 5 de mayo de 1854, ó que no se lo satisfacen con arreglo al primer citado artículo, siendo así que en los respectivos presupuestos municipales se consigna el crédito que prudencialmente se juzga suficiente al espresado objeto, y que si es necesario se amplía en los adicionales á aquellos.

En consecuencia prevengo á los señores alcaldes y tenientes de alcalde en quienes con arreglo á la ley recae la jurisdicción en los casos por aquella previstos, que satisfagan en el acto de la presentación el premio correspondiente á los matadores de animales dañinos, según así se dispone en la citada ley de caza, y advierto á los cazadores, guardas de monte ó rurales y á cualquiera otra persona que tenga derecho á percibir el indicado premio y no le fuese satisfecho, que se dirijan á mi autoridad, que justificado el hecho, le hará pronta y cumplida justicia.

Y para que llegue á noticia de todos mis administrados he dispuesto que, con inserción de los artículos que se citan, se publique en el Boletín oficial de la provincia; cuidando por su parte los señores alcaldes de publicar esta disposición en sus respectivos distritos municipales por medio de edictos, que se fijarán en las puertas de las casas consistoriales y plazas públicas de la cabeza de distrito, y en los mismos sitios y á la puerta de los alcaldes pedáneos de los agregados en defecto de la casa consistorial.

Los señores alcaldes me darán, con oportunidad, parte de quedar enterados de esta disposición y de haberla dado la debida publicidad en sus respectivas jurisdicciones. Madrid 14 de agosto de 1857.—Cárlos Marfori.

Artículos que se citan.

Artículo 29. Para fomentar el esterminio de los animales dañinos se pagarán á las personas que los presenten muertos, por cada lobo 40 rs., 60 por cada loba y 80 si está preada; la mitad respectivamente por cada zorro, zorra ó zorrillo; y la cuarta parte también respectivamente por las garduñas y demas animales menores arriba espresados, tanto machos como hembras y las crías.

Art. 50. Los que tengan derecho á las precedentes recompensas presentarán á la justicia el animal ó animales muertos, y la justicia les entregará la cantidad correspondiente bajo recibo.

En circular, fecha 19 de enero último, inserta en el Boletín oficial del día 20, he prevenido entre otras cosas lo siguiente:

«También es indispensable para el mas rápido despacho de los expedientes relativos á pastos, que al solicitar este aprovechamiento, se haga constar, bajo la responsabilidad del ayuntamiento, si los terrenos donde haya de verificarse contienen arbolado ó mateado.»

A pesar de tan esplicita, clara y terminante prevención, observo con sentimiento que son poquísimos los que la observan; y como dicho requisito es indispensable ó influye esencialmente en el curso y despacho de los expedientes; y como por otra parte los secretarios de las corporaciones municipales como empleados retribuidos que deben tener los conocimientos necesarios para desempeñar los destinos son los primeros responsables, he acordado recordar y recuerdo la precitada disposición, conminando con la multa de veinte reales en que desde luego quedará incurso todo secretario de ayuntamiento que en las solicitudes de pastos no haga constar, si se contienen ó no especies arbóreas en los terrenos donde hayan de verificarse aquellos, cualesquiera que sean las denominaciones de estos, sin perjuicio de adoptar otras medidas con los reincidentes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos.

Madrid 14 de agosto de 1857.—Cárlos Marfori.

Secretaria 1.ª.—Minas.

No habiéndose presentado D. Antonio Urquiza en este Gobierno de provincia á reintegrar el papel del título de propiedad de la mina San Diego, sita en Montejo, perteneciente á la sociedad minera del mismo nombre, á pesar de los llamamientos que se le han hecho por medio del Boletín oficial de la provincia y Diario de avisos de la capital, se le previene por este tercero y último anuncio, que si en el término de diez dias no verifica el espresado reintegro, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 17 de agosto de 1857.—El Gobernador, Cárlos Marfori.

Listas electorales de 1.ª rectificación.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE NAVALCARNERO.

Relacion de los individuos que han sido es-

cludidos de las listas electorales.

Navalcarnero.

- D. Pedro Arroyo; por fallecimiento.
- Calisto Izquierdo, por id.
- Pedro Juan Izquierdo, por id.
- Cándido Quintana, por id.
- Aquilino Gutierrez, por id.
- Nicolás García, por id.
- Pedro Arias, por id.
- Ignacio Arrivas, por id.
- Manuel Benito de Felipe, por id.
- Agustin Perez, por id.
- Santos Colomo; por cambio de domicilio.
- José Perez; por hallarse procesado criminalmente.
- Bonifacio Rodriguez, por id.
- Pedro Muñoz; por no pagar la cuota correspondiente
- Manuel Benito de Valentin, por id.
- Manuel Bermejo, presbítero, por id.
- Higinio Rodriguez, por id.
- Tomás Gonzalez Montes, por id.
- Aquilino Perez, por id.
- Vicente Navarro, por id.
- Manuel Sobrino, por id.
- Benito García Merinero, por id.
- Cosme Lucas Riaza, por id.
- Mariano Cardeña, por id.
- Pedro de la Morena, por id.
- Antonio Santos García, por id.
- Agapito Benito Alvarez, por id.

Aravaca.

- D. Antonio de Ubeda; por fallecimiento.
- Agustin Sanz, por id.

Arroyomolinos.

- D. Juan Martin; por fallecimiento.
- Lucas Portillo, por id.
- Victoriano Guerrero; por no pagar la cuota correspondiente.

Brunele.

- D. Francisco del Mazo; por fallecimiento.
- Nicasio Avilés, por id.
- José Calderon, por id.
- José Perez, por id.
- Blas Piernas, por id.
- José Paz, menor, por id.
- Antonio Granizo, por id.
- Eusebio Martin, por id.
- Florentino Martin, por id.
- Tiburcio Alvarez, por id.
- José Paz, mayor; por cambio de domicilio.
- Felipe Revuelta, por id.
- José Jalon, por id.
- Pedro Rufo, por id.
- Sebastian Cortés, por id.
- Cecilio Torano, por id.

Chapineria.

- D. Vicente Fernandez; por no pagar la cuota correspondiente.

El Alamo.

- D. Cándido Fernandez; por fallecimiento.
- Manuel Tartalo, por id.
- Ramon Perez; por no pagar la cuota correspondiente.
- Victor Tartalo, por id.

- D. Rufino Orgaz, por id.
- Francisco Benito y Orgaz, por id.
- Vicente Fernandez, por id.

Majadahonda.

- D. Francisco Bustillo; por fallecimiento.
- Juan Alvarez, por id.
- Antonio Millan; por no pagar la cuota correspondiente.
- Antonio Gomez, por id.

Peralejo.

- D. Fermin Redondo; por fallecimiento.

Pozuelo de Alarcon.

- D. Valentin Llorente; por fallecimiento.
- Ignacio de Rozas, por id.
- Julian Martin, por id.

Sevilla la Nueva.

- D. Faustino Moreno; por fallecimiento.
- Francisco Hernandez, por id.
- José Moreno, por id.
- Bruno Gomez; por no pagar la cuota correspondiente.
- Anselmo Gomez, por id.
- Maximino Montes, por id.

Valdemorillo.

- D. Manuel Galo; por fallecimiento.
- Valentin Villena, por id.
- Mariano Fernandez, por id.
- Sebastian Suarez, por id.
- Justo Valiño, por id.
- Vicente Aracil, por id.

Villamantilla.

- D. José de la Morena; por fallecimiento.
- Genaro Tomás Tejero; por cambio de domicilio.

Villanueva de la Cañada.

- D. Gaspar García; por fallecimiento.
- Genaro Gonzalez; por no pagar la cuota correspondiente.

Villaueva de Perales.

- D. Mateo Linares; por fallecimiento.
- Antonio Povedano; por id.

San Martin de Valdeiglesias.

- D. Pedro de Nava; por fallecimiento.
- Rufino Alvarez, por id.
- Antonio Navas; por cambio de domicilio.
- Isaac Travado; por no pagar la cuota correspondiente.
- Bernardo Parras, por id.
- Jacinto Rodriguez, por id.
- Domingo Fernandez, por id.
- Francisco Delgado, menor, por id.
- Angel Retuerce, por id.
- Juan Alvarez Jimenez, por id.
- Roque Sanchez Baraona, por id.

Cadalso.

- D. Mariano Alvarez, mayor; por fallecimiento.

Cenicientos.

- D. Antonio Sanchez; por fallecimiento.
- Juan Hurtado; por cambio de domicilio.
- Francisco Gil, por no pagar la cuota correspondiente.
- Juan Lozano de Eugenio, por id.

El Prado.

- D. Joaquin Garcia Abella; por fallecimiento.
- Lucas Requilon, por id.
- José Vallana; por cambio de domicilio.
- Francisco San Pedro; por no pagar la cuota correspondiente.

D. Roman Maldonado, por id.
Cándido Sanchez Usero, por id.
Benito Blazquez, por id.
Antonio del Rio, por id.

Robledo de Chavela.

D. Bernardo Quijano; por no pagar la cuota correspondiente.
Francisco Seijo, por id.

Santa María de la Alameda.

D. Juan Herranz de Ramon; por no pagar la cuota correspondiente.
Antonio Garcia, por id.
Patricio Garcia, por id.
Martin de Pozas, por id.
Juan Rodrigo de Roque, por id.
Julian Garcia, por id.
Eugenio Aparicio, menor, por id.
Valentin Soriano, por id.

Zarzalejo.

D. Casimiro Sanchez; por fallecimiento.
Ceferino Preciado, por id.
Mariano de la Peña, por id.
Madrid 10 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

DISTRITO ELECTORAL DE NAVALCARNERO.

Relacion de los individuos nuevamente inscriptos en las listas de este distrito por haber adquirido el derecho electoral.

Navalcarnero.

D. Antonio Cardena y Cabañas; artículo en que se funda su derecho, 14.
Agustin Benito, id.
Atanasio Benito, id.
Agustin Gonzalez Hilandero, id.
Blas Perez, id.
Victor Lucas Aleman, id.
Bernando Ollas, id.
Vicente Reviejo, id.
Eusebio Doncel, id.
Felipe Medialdea, id.
Florentino Gonzalez, id.
Francisco Ollas, menor, id.
Fermin Perez, id.
Francisco Alvarez, id.
Gabriel José Cardena, id.
Juan Rubio, id.
Joaquin Garcia, id.
Joaquin Gomez Cantarote, id.
José Garcia Rizo, id.
Juan Lucas de Julian, id.
Juan Sancho, id.
Juan Manuel Angulo, id.
Juan Rodriguez Picholo, id.
Juan Martinez, id.
Lorenzo Perez, id.
Manuel Povedano, id.
Manuel Fernandez de Velasco, id.
Manuel Guerrero, id.
Manuel Arteaga, id.
Manuel Rodriguez Illescas, id.
Manuel Gonzalez de Isidoro, id.
Miguel Cardena, id.
Patricio Ollero, id.
Ramon Valle, id.
Silvestre de Toro, id.
Santiago Arrivas, id.

Aravaca.

D. Claudio Sarasa; artículo en que se funda su derecho, 14.
Eleuterio Herranz, id.
Julian Garcia, id.
Francisco Pomo, id.
Vicente Tellez y Ruiz, 16.
Antonio Diago, id.

Aldea del Fresno.

D. Idefonso Bello; artículo en que se funda su derecho, 16.

Arroyomolinos.

D. Julian Rubiales; artículo en que se funda su derecho, 14.
Victor Cazoria, id.

Boadilla del Monte.

D. Francisco Sanchez Ocaña; artículo en que se funda su derecho, 14.
Fernando Lago, id.
Serapio Nicolás, id.

Brunete.

D. Antonio Cabrera; artículo en que se funda su derecho, 14.
Eusebio de Diego, id.

D. Prudencio Herreros, id.
Vicente Martin Neira, id.
Ramon Merinero, id.
Modesto Pozuelo, id.
Pedro Antonio Sanchez, id.
Roman Sanchez de Rojas, id.
Felipe Fernandez, id.
Andrés Gavilanes, id.
José Fernández, id.
Indalecio Martinez, id.

Chapinería.

D. Evaristo Rivagorda; artículo en que se funda su derecho, 14.
Joaquin Hernandez, id.
Pedro Fernandez, id.
Raimundo Hernandez, id.
Juan de la Lombana, 16.

Colmenar del Arroyo.

D. Pedro Retes; artículo en que se funda su derecho, 14.
Doroteo Botello, id.
Luis Hernandez, id.
Ignacio Rodriguez, id.
Gregorio Resines, id.
Balbino Hernandez, id.
Antonio Gomez, 16.

El Alamo.

D. Crisanto Pertillo; artículo en que se funda su derecho, 14.
Manuel Morales, id.
Francisco de la Cruz Gomez, id.

Fresnedillas.

D. Casimiro Rubio; artículo en que se funda su derecho, 14.
Manuel Ventura, id.
Francisco de la Plaza, id.
Francisco Martin, id.
Victor Herrero, id.
Francisco Ventura, id.
Lorenzo de la Plaza, id.
Nicolás Ventura, id.

Majadahonda.

D. Vicente Gala; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Labradero, id.
Manuel Montero, id.
Juan de Rozas, id.
Lucio Bustillo, id.

Navalagamella.

D. Miguel Sanchez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Dionisio de la Fuente, id.
Carlos de la Fuente, id.
Mariano Tallet, id.
Eugenio Baltasar, id.
Felix Cáceres, id.
Cipriano de Paz, id.
Fedro Sanz, id.
Pio Arévalo, id.

Valdemorillo.

D. Gregorio Hernandez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Juan Falcó, id.
Vicente Gonzalez de Gonzalez, id.
Manuel Gonzalez, id.
Bartolomé Rodrigo, id.
Vicente Aguilar, id.
José de Usa, id.
Francisco Lopez, id.
Roman Tejero, id.
Evaristo Gutierrez, id.
Idefonso Sanchez, id.
Celestino Hernandez, id.
Lucio Villena, id.
Félix Gonzalez, id.
Marcos Partida, id.
Custodio Sanz, id.
Eleuterio Sanchez, id.
Ponciano Gamella, id.
Miguel Asenjo, id.
Dionisio Lopez, id.
Carlos Pocarull, 16.
Genaro Tomás Tejero, id.

Pozuelo de Alarcon.

D. Agapito Jimenez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Aquilino Herranz, id.
Angel de Rozas, id.
Benigno Gracioso, id.
Gecilio Garcia, id.
Eusebio Luis Llorente, id.
Ecequiel Muñoz, id.
Fernando Garcia, id.
Félix Llorente, id.

D. Marcelino Garcia, id.
Ga'o Martin, id.
Juan Garijó, id.
Manuel Martin, id.
Manuel Perez Morera, id.
Manuel Mingo, id.
Pedro Barrio, id.
Salustiano Garcia, id.
Pablo Martin, id.
Valentin Bravo Ballesteros, id.
Domingo Saavedra y Ciebra, 16.

Villamanta.

D. Mariano Rodriguez; artículo en que se funda su derecho 14.
Julian Perez, id.
Francisco Castellanos, id.
Romualdo Hernandez, id.
Titurcio Peñas, id.
Remigio Rodrigo, id.
Mauricio Garcia, id.
Enstaquio Reneses, id.
Mateo Crespo, id.
Laureano Rodriguez, id.
Francisco Rivagorda, id.
Mónico Maganz, id.
Juan Pereira, id.
Lucas Reneses, id.

Villamantilla.

D. Benito Rodriguez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Manuel Lozano, id.
Manuel Blasco, id.
Francisco Fernandez, id.
Francisco Lozano, id.
Benigno Agudo, id.
Mariano Morena, id.
Quintin Lozano, id.
Gil Rodriguez, id.
Casiano Nuñez, id.
Manuel Gonzalez, id.
Idefonso Calixto Vazquez, 16.
Antonio Peiro, id.

Villanueva de la Cañada.

D. Clemente Gonzalez; artículo en que funda su derecho, 14.
Félix Lorente, id.
Francisco Gonzalez, id.
José Garcia, id.
Pedro Rufos, id.
Pablo Garcia, id.
Francisco Martin, id.

Villanueva de Perales.

D. Francisco Povedano, mayor; artículo en que se funda su derecho, 14.
Bernardino Herranz, id.
Francisco Povedano, menor, id.
Roque Perez, id.
Antonino Povedano, id.
Pedro Diaz, id.

Villaviciosa de Odon.

D. Atanasio Martinez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Anacleto Menendez, id.
Clemente Maurelo, id.
José Lucero, id.
José Taviro, id.
Juan Menendez, id.
Manuel Menendez Menor, id.
Narciso Martin, id.
Pedro de Quevedo, id.
Santiago Fernandez, id.
Francisco Barca, id.
Celestino Garcia, id.
Juan Medrano, id.

S. Martin de Valdeiglesias.

D. Tiburcio Martinez Yuste; artículo en que se funda su derecho, 14.
Segundo Valdivielso, id.
Marcelo Becerril, id.
Tiburcio Lopez Mateo, id.
Felix Delgado, id.
Cayetano Matalobos, id.
Pedro Baraona, mayor, id.
Manuel Sanchez Cedillo, id.
Felipe Ocampo, id.
José Rodriguez Carmeño, 16.

Cadalso.

D. Enrique Lopez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Nicolás Moreno, id.
Antonio Panadero, id.
José Rodriguez Pasanto, id.
Manuel Reguilón, id.
Ramon Saez, id.
Bonifacio Alcázar, id.

Cenicientos.

D. Claudio Sanchez Albornoz; artículo en que se funda su derecho, 14.
Juan Lizana de Clemente, id.
Mariano Diaz Corralejo, id.
Gregorio Jimenez, id.
Alejandro Jimenez, id.
Juan Recio, id.
Antonio Saavedra, id.
Julian de la Hoz, id.

El Prado.

D. Ignacio Dabernat; artículo en que se funda su derecho, 14.
Lázaro Gonzalez Toro, id.
Eugenio Benito, id.
Julian Sanchez Otero, id.
Eusebio Benito, id.
Agustin Pezeto, id.
Baltasar Perez, id.
Anastasio Andrada, id.
Julian Sanchez Orcajo, id.
Pedro Parro, id.
Mauricio Perez, id.
Emeterio Garcia de la Torre, id.
Manuel Sanz, id.

Navas del Rey.

D. Lorenzo Herrera; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Cano Bueno, id.
Celestino Hernandez, id.

Pelayos.

D. Antonio Redondo; artículo en que se funda su derecho, 14.
Carlos Herrero, id.

Robledo de Chavela.

D. Tomás Carrion; artículo en que se funda su derecho, 14.
Antonio Lobato, id.
Benigno Abad, id.

Rozas de Puerto Real.

D. Francisco Sangar de Fermin; artículo en que se funda su derecho, 14.
Cesáreo Sangar, id.
Eulogio Fernandez, id.

Santa María de la Alameda.

D. Pedro Soriano; artículo en que se funda su derecho, 14.
Isidro Garcia Cid, id.
Ramon Herranz, id.
Gabriel Garcia, id.
Juan Martin de Manuel, id.
Matias Jimenez, id.
Fermin Herranz, id.
Jorge Sanchez, id.
Valentin Asenjo, id.

Zarzalejo.

D. Bonifacio Mogena; artículo en que se funda su derecho, 14.
Gregorio Preciado, mayor, id.
Luis Preciado, id.
Celestino Herranz, id.
Valentin Herranz, id.
Gregorio Preciado, menor, id.
Miguel Herranz de Juan, id.
Madrid 10 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

DISTRITO ELECTORAL DE NAVALCARNERO.

Lista de los electores para Diputados á Cortes de este Distrito, que se publica rectificada en cumplimiento del Real decreto de 17 de junio último, la cual ha de servir para el bienio, que concluirá en 15 de mayo de 1859, á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto.

Navalcarnero.

D. Juan Antonio Perez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Alvaro Megias, id.
Antonio Corral, id.
José Blanco Villalba, id.
Simon Arteaga, id.
José Colomo de Francisco, id.
Eusebio Bausá, id.
Pedro Serrano, id.
Juan Antonio Garcia de Milla, id.
Francisco Navarro, id.
Manuel Diaz Briones, id.
Patricio Muñoz, id.
Luciano de la Morena, id.
Eusebio Hernandez, id.
Manuel Cardena Laso, id.

D. Calisto Rodriguez, id.
 Andrés Perez, id.
 Ramon Miguel, id.
 Eustaquio Garcia, id.
 José Medialdea, id.
 Hilario Arribas, id.
 Francisco Garcia de Milla, id.
 Manuel Gonzalez Bello, id.
 Ramon Villaceros, id.
 Gregorio Arteaga, id.
 Gerónimo Megias, id.
 Manuel Lucas Rianza, id.
 Manuel Herrera, id.
 Celestino Navarro, id.
 Pedro Rodriguez Colomo, id.
 Manuel Garcia Briones, id.
 Lorenzo Moran, id.
 Florentino Arribas, id.
 Juan Bermejo, id.
 Víctor Vallejo, id.
 José de la Cruz Barrio, id.
 Pablo Navarro, id.
 José del Manzano, id.
 Manuel de Toro, id.
 Romualdo Lucas de Rianza, id.
 Antonio Cardeña y Cabañas, id.
 Agustín Benito, id.
 Atanasio Benito, id.
 Agustín Gonzalez Hilandero, id.
 Blas Perez, id.
 Víctor Lucas Aleman, id.
 Bernardo Ollas, id.
 Vicente Reviejo, id.
 Eusebio Doncel, id.
 Felipe Medialdea, id.
 Florentino Gonzalez, id.
 Antonio Perez, 16.
 Francisco Ollas, menor, 14.
 Fermín Perez, id.
 Francisco Alvarez, id.
 Gabriel José Cardeña, id.
 Juan Rubio, id.
 Joaquin Garcia, id.
 Joaquin Gomez Cantarote, id.
 José Garcia Rizo, id.
 Juan Lucas de Julian, id.
 Juan Sancho, id.
 Juan Manuel Angulo, id.
 Juan Rodriguez Picholo, id.
 Juan Martinez, id.
 Lorenzo Perez, id.
 Manuel Povedano, id.
 Manuel Fernandez de Velasco, id.
 Manuel Guerrero, id.
 Manuel Arteaga, id.
 Manuel Rodriguez Illescas, id.
 Manuel Gonzalez de Isidoro, id.
 Miguel Cardeña, id.
 Patricio Ollero, id.
 Ramon Valle, id.
 Silvestre de Toro, id.
 Santiago Arribas, id.

Aldea del Fresno.

D. Idefonso Bello; artículo en que se funda su derecho, 16.

Aravaca.

D. Sebastian Garrido; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Zenon Catalineo, id.
 Facundo Sanz, id.
 Manuel Lopez Gil, id.
 Eusebio Maroto, id.
 Claudio Sarasa, id.
 Eleuterio Herranz, id.
 Julian Garcia, id.
 Francisco Pombo, id.
 Vicente Tellez y Ruiz, 16.
 Antonio Diago, id.

Arroyomolinos.

D. Trifon Martin; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Claudio Ruiz, id.
 Manuel Sanchez, id.
 Manuel Godino, id.
 Julian Rubiales, id.
 Victor Cazorla, id.

Boadilla del Monte.

D. Andrés de Gamboa; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Manuel Escobar, id.
 Feliciano Sanchez de Ocaña, id.
 Froilan Rebalderia, id.
 Alejandro Dafauce, id.
 Pedro Dafauce, id.
 Francisco Sanchez Ocaña, id.
 Fernando Lago, id.
 Serapio Nicolás, id.

Brunete.

D. Miguel Bahía; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Agustín Cabrera, id.
 José Avilés Solano, id.
 Manuel Caumel, id.
 Victoriano Gonzalez, id.
 Aureliano Gavilanes, id.
 Bernardino Rodriguez, id.
 Aniceto Martin, id.
 Miguel Garcia Carrasco, id.
 Lope Lozano, id.
 Manuel Alvarez, id.
 Joaquin del Mazo, id.
 Basilio Lopez, id.
 Mariano Montes, id.
 Mariano de Diego, id.
 Pedro Bahía, id.
 Agapito Martin Balbuena, id.
 Francisco Cabrera, id.
 Ventura Rufo, id.
 Doroteo Bahía, id.
 Juan de la Fuente, id.
 Alejandro Robledano, id.
 Victoriano de la Fuente, id.
 Francisco Pedrezuela, id.
 José Gonzalez Fernandez, id.
 José Gavilanes, id.
 Pedro Avilés, id.
 Vicente Martin Saez, id.
 Bernardo Gil, id.
 Juan Merinero, id.
 José Calvo de Diego, id.
 Santiago Ballesteros, id.
 Francisco Uceda, id.
 Nicanor Robledano, id.
 Tiburcio Calvo, id.
 Manuel Robledano, id.
 Marcelo Galvez, id.
 Juan Antonio del Mazo, id.
 Rafael Sanchez, id.
 Antonio Sanchez de Rojas, id.
 Juan Ramon Barba, id.
 Juan Ramon Barba, id.
 Antonio Cabrera, id.
 Eusebio de Diego, id.
 Prudencio Herreros, id.
 Vicente Martin Neira, id.
 Ramon Merinero, id.
 Modesto Pozuelo, id.
 Pedro Antonio Sanchez, id.
 Roman Sanchez de Rojas, id.
 Felipe Fernandez, id.
 Andrés Gavilanes, id.
 José Fernandez, id.
 Indalecio Martinez, id.
 Sinfiriano Pozuelo, 16.

Chapinería.

D. Rufino Blasco; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Sandalio Fernandez, id.
 Guillermo Moya, id.
 Gil Casado, id.
 Pablo Rodrigo, id.
 Juan Panadero, id.
 Narciso Rico, id.
 Claudio Hernandez, id.
 Manuel Rico, id.
 Alejandro Arnilla, id.
 Gregorio Rodrigo, id.
 Eusebio Martin, id.
 Leon Dominguez, id.
 Evaristo Rivagorda, id.
 Joaquin Hernandez, id.
 Pedro Fernandez, id.
 Raimundo Hernandez, id.
 Juan de Lombana, 16.

Co:menar del Arroyo.

D. Tomás Gil Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Miguel Herrero, id.
 Pedro Retes, id.
 Doroteo Botello, id.
 Luis Hernandez, id.
 Ignacio Rodriguez, id.
 Gregorio Resines, id.
 Balbino Hernandez, id.
 Antonio Gomez, 16.

El Alamo.

D. Marcelo Fernandez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Juan Ortega, id.
 Cesáreo Ortega, id.
 Genaro Garcia, id.
 Alonso Fernandez, id.
 Crisanto Portillo, id.

D. Manuel Morales, id.
 Francisco de la Cruz Gomez, id.

Fresnedillas.

D. Gavino Ventura; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Casimiro Rubio, id.
 Manuel Ventura, id.
 Francisco de la Plaza, id.
 Francisco Martin, id.
 Víctor Herrero, id.
 Francisco Ventura, id.
 Lorenzo de la Plaza, id.
 Nicolás Ventura, id.

Húmera.

No tiene ningun elector.

Majadahonda.

D. Gabriel Labrandero; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Eladio de Rozas, id.
 Carlos Magdaleno, id.
 Eustaquio Martin, id.
 Pedro Millan, id.
 Roman Montero, id.
 Rufino Bustillo, id.
 Vicente Gala, id.
 Pedro Labrandero, id.
 Manuel Montero, id.
 Juan de Rozas, id.
 Lúcio Bustillo, id.

Navalagamella.

D. Miguel Sanchez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Dionisio de la Fuente, id.
 Carlos de la Fuente, id.
 Mariano Taillet, id.
 Eugenio Baltasar, id.
 Félix Cáceres, id.
 Cipriano de Paz, id.
 Pedro Sanz, id.
 Pio Arévalo, 16.

Peralejo.

D. Facundo Segovia; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Lucas de la Parra, id.
 Victor Serrano, id.
 Juan Francisco Martin, id.
 Sebastian Juarez, 16.

Pozuelo de Alarcon.

D. Eusebio Llorente; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Juan de Mata Bausó, id.
 Agapito Jimenez, id.
 Aquilino Herranz, id.
 Angel de Rozas, id.
 Benigno Gracioso, id.
 Cecilio Garcia, id.
 Eusebio Luis Llorente, id.
 Ecequiel Muñoz, id.
 Fernando Garcia, id.
 Félix Llorente, id.
 Marcelino Garcia, id.
 Galo Martin, id.
 Juan Garijón, id.
 Manuel Martin, id.
 Manuel Perez Morera, id.
 Manuel Mingo, id.
 Pedro Barrio, id.
 Salustiano Garcia, id.
 Pablo Martin, id.
 Valentin Bravo Ballesteros, id.
 Domingo Saavedra y Ciebra, 16.

Quijorna.

D. Francisco Blaque; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Atanasio Serrano, id.
 Fausto Cristóbal, id.
 Hilario Serrano, id.

Romanillos.

No tiene ningun elector.

Sevilla la Nueva.

D. Anonio Hernandez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Manuel Amorós, id.
 Manuel Benito, id.
 Romualdo Benito, id.
 Vicente Batanero, id.
 Rosendo Pardo, id.
 José Pita, presbítero, 16.
 Raimundo Izpura, id.

Valdemorillo.

D. Policarpo Sancho; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Julian Acedos, id.
 Manuel Bravo, id.
 Lucas Camonal, id.
 Pablo Bravo, id.
 Felipe Corral, id.
 Gregorio Hernandez, id.
 Juan Falcó, id.
 Vicente Gonzalez de Gonzalez, id.
 Manuel Gonzalez, id.
 Bartolomé Rodrigo, id.
 Vicente Aguilar, id.
 José de Usa, id.
 Francisco Lopez, id.
 Roman Tejero, id.
 Evaristo Gutierrez, id.
 Idefonso Sanchez, id.
 Celestino Hernandez, id.
 Lucio Villena, id.
 Félix Gonzalez, id.
 Marcos Partida, id.
 Custodio Sanz, id.
 Eleuterio Sanchez, id.
 Ponciano Gamella, id.
 Miguel Asenjo, id.
 Dionisio Lopez, id.
 Carlos Pocarull, 16.
 Genaro Tomás Tejero, id.

Villamanta.

D. Natalio Moreno; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Mariano Rodriguez, id.
 Julian Perez, id.
 Francisco Castellanos, id.
 Romualdo Hernandez, id.
 Tiburcio Peñas, id.
 Remigio Rodrigo, id.
 Mauricio Garcia, id.
 Eustaquio Reneses, id.
 Mateo Crespo, id.
 Laureano Rodriguez, id.
 Francisco Rivagorda, id.
 Mónico Maganz, id.
 Juan Pereira, id.
 Lucas Reneses, id.

Villamantilla.

D. Juan Asenjo; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Miguel Agudo, id.
 Santiago Lozano, id.
 Narciso Nuñez, id.
 Juan Antonio de la Morena, id.
 Benito Rodriguez, id.
 Manuel Lozano, id.
 Manuel Blasco, id.
 Francisco Fernandez, id.
 Francisco Lozano, id.
 Benigno Agudo, id.
 Mariano Morena, id.
 Quintin Lozano, id.
 Gil Rodriguez, id.
 Casiano Nuñez, id.
 Manuel Gonzalez, id.
 Fernando Lozano, 16.
 Victoriano Rodriguez, id.
 Mariano Elvira, id.
 Estéban Lozano, id.
 Miguel Zamorano, id.
 Pedro de la Morena, id.
 Guillermo Rodriguez, id.
 Idefonso Calisto Vazquez, id.
 Antonio Peiro, id.

Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.

D. Luciano Serrano; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Luciano Serrano, id.
 José Pedro de la Torre, id.
 Clemente Graciano, id.
 Salvador Gonzalez, id.
 Clemente Gonzalez, id.
 Félix Lorente, id.
 Francisco Gonzalez, id.
 José Garcia, id.
 Pedro Rufos, id.
 Pablo Garcia, id.
 Francisco Martin, id.

Villanueva de Perales y Milla.

D. Manuel Rivagorda; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Regino Gonzalez, id.
 Fernando Povedano, id.
 Luis Gonzalez, id.
 Isidro Gonzalez, id.
 Francisco Povedano, mayor, id.

D. Bernardino Herranz, id.
Francisco Povedano, menor, id.
Roque Perez, id.
Antonino Povedano, id.
Pedro Diaz, id.

Villaviciosa de Odon.

D. Joaquin Campuzano; artículo en que se funda su derecho, 14.

Isidoro Ollas, id.
Juan Gonzalez Valdés, id.
Manuel Menendez, id.
Atanasio Martinez, id.
Anacleto Menendez, id.
Clemente Maurelo, id.
José Lucero, id.
José Tavira, id.
Juan Menendez, id.
Manuel Menendez, menor, id.
Narciso Martin, id.
Pedro de Quevedo, id.
Santiago Fernandez, id.
Francisco Barca, id.
Celestino Garcia, id.
Juan Medrano, id.

San Martin de Valdeiglesias.

D. Ramon Serra; artículo en que funda su derecho, 14.

Pio Maza, id.
Angel de Arce, id.
Manuel Mazo, id.
Toribio Trabado, id.
Manuel de Arce, id.
Dionisio Espinosa, id.
Diego de Francisco, id.
Francisco Fernandez, id.
Guillermo de Arce, id.
Manuel Maria Gonzalez, id.
Vicente Ordoñez, id.
Leon Sanchez, id.
Antonio Maqueda, id.
Manuel Ramirez, id.
José Fernandez Dominguez, id.
Bernardo Deza, id.
José Ferosel, id.
Antonio Rodriguez Arce, id.
Carlos Garcia, id.
Manuel Hermosilla, id.
Matias Alvarez Jimenez, id.
Melchor Quirós, id.
Pedro Jimenez, id.
Telesforo Zarzalejo, id.
Urbano Martin Triguero, id.
Antonio Parras Trabado, id.
Celestino Espinosa, id.
Tiburcio Martinez Yuste, id.
Segundo Valdivieso, id.
Marcelo Becerril, id.
Tiburcio Lopez Mateo, id.
Félix Delgado, id.
Cayetano Matalobos, id.
Pedro Baraona, mayor, id.
Manuel Sanchez Cedillo, id.
Felipe Ocampo, id.
Francisco Muro, 16.
Mauricio Diaz, id.
Dionisio Garcia, id.
José Rodriguez Ocaña, id.
José Pontus, id.
José Rodriguez Carmeño, id.

Cadalso.

D. Matias Moreno; artículo en que funda su derecho, 14.

Jerónimo Alvarez, id.
Benito Lizana, id.
Pedro Maria Lizana, id.
Ramon Garcia, id.
Ildefonso Alcázar, id.
José Sanchez, id.
José Garcia de Cayetano, id.
Francisco Blanco, id.
Leandro Abad, id.
Julian Vargas, id.
Santos Arenas, id.
Manuel Muro, id.
Roman Abad, id.
Enrique Lopez, id.
Nicolás Moreno, id.
Antonio Panadero, id.
José Rodriguez Pasanto, id.
Manuel Reguilón, id.
Ramon Saez, id.
Bonifacio Alcázar, id.

Cenicientos.

D. Eulogio Ferosel; artículo en que se funda su derecho, 14.

Julian Moreno, id.
Eugenio Pinel, id.
Antonio Sancho, id.

D. Claudio Sanchez Alborno, id.
Juan Lizana de Clemente, id.
Mariano Diaz Corralejo, id.
Gregorio Jimenez, id.
Alejandro Senoris, id.
Juan Recio, id.
Antonio Saavedra, id.
Julian de la Hoz, id.

El Prado.

D. Ramon del Rio; artículo en que se funda su derecho, 14.

Faustino Gordo, id.
Francisco Garcia Ballano, id.
Toribio Valledor, id.
Atilano Alvarez, id.
Manuel Begue, id.
Angel San Pedro, id.
Quintín Manzano, id.
Juan Rivera, id.
Enrique Maldonado, id.
Leon Parro, id.
Joaquin Villalva, id.
Evaristo Gonzalez Maldonado, id.
Ignacio Dabernat, id.
Lázaro Gonzalez Toro, id.
Eugenio Benito, id.
Julian Sanchez Osero, id.
Eusebio Benito, id.
Agustin Pezeto, id.
Baltasar Perez, id.
Anastasio Andrada, id.
Julian Sanchez Orcajo, id.
Pedro Parro, id.
Mauricio Perez, id.
Emeterio Garcia de la Torre, id.
Manuel Sanz, id.

Navas de Rey.

D. Lorenzo Herrera; artículo en que se funda su derecho, 14.

Pedro Cano Bueno, id.
Celestina Hernandez, id.

Pelayos.

D. Antonio Redondo; artículo en que se funda su derecho, 14.

Carlos Herrero, id.

Robledo de Chavela.

D. José Maria Camargo y Vargas; artículo en que se funda su derecho, 14.

Felipe Bernaldo de Quiros, id.
Isidoro Sancho, id.
Hermenegildo de Pedraza, id.
Felipe Garcia, mayor, id.
Domingo Estevez, id.
Anastasio de Silva, id.
Antonio de la Fuente, id.
Matias Avilés, 16.
Tomás Carrion, id.
Antonio Lobato, 14.
Benigno Abad, id.

Rozas de Puerto Real.

D. Francisco Sangar de Fermin; artículo en que se funda su derecho, 14.

Cesáreo Sangar, id.
Eulogio Fernandez, id.

Santa Maria de la Alameda.

D. Jorge Sanchez; artículo en que se funda su derecho, 14.

Pedro Soriano, id.
Isidro Garcia Cid, id.
Ramon Herranz, id.
Gabriel Garcia, id.
Juan Martin de Manuel, id.
Matias Jimenez, id.
Fermin Herranz, id.
Jorge Sanchez, id.
Valentin Asenjo, id.

Valdequera.

No tiene ningun elector.

Zarzalejo.

D. Julian Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.

Anacleto Pastor, id.
Fermin Juan Portal, id.
Bonifacio Mogena, id.
Gregorio Preciado, mayor, id.
Luis Preciado, id.
Celestino Herranz, id.
Valentin Herranz, id.
Gregorio Preciado, menor, id.
Miguel Herranz de Juan, id.

Madrid 10 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En carta fecha 6 del actual, me diriji á los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia, recordándoles el vencimiento del tercer trimestre del impuesto de consumos del año corriente, y escitando su celo para que á la posible brevedad se sirviesen hacerlo efectivo, evitándome de esta manera las medidas coactivas prevenidas por instruccion, que en otro caso tendria que adoptar. A aquella invitacion han correspondido la mayor parte de los Sres. alcaldes, y con el fin de que los morosos no sufran las consecuencias del apremio, he creido conveniente recordarles por medio de la presente circular el cumplimiento de la obligacion mencionada, en la confianza de que este nuevo recuerdo será bastante al logro del objeto que me propongo.

Madrid 17 de agosto de 1857.—Demetrio Astudillo. 5

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

No habiendo producido remate la subasta celebrada en la intendencia general militar, para contratar por un año, á contar desde 1.º de octubre próximo, el suministro de pan y pienso que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 y modificaciones introducidas posteriormente, correspondía á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por este distrito y el de Aragon, y desde 1.º de noviembre próximo á fin de setiembre de 1858 por el de Valencia, se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar ante el tribunal de dicha intendencia y en la subalterna del distrito á las doce del dia 3 de setiembre próximo, con las mismas formalidades que las primitivas publicadas en los anuncios de la referida intendencia general del 25 de mayo y 17 de junio últimos, insertos en la Gacetas de Madrid del 30 de mayo y 19 de junio, y Diario de avisos de esta corte del 31 de mayo y 19 de junio.

Madrid 12 de agosto de 1857.—Garcia de Paredes.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en la Intendencia general militar, para contratar por un año, á contar desde 1.º de octubre próximo, el suministro de pan y pienso, que con arreglo al pliego general de condiciones, aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850, y modificaciones introducidas posteriormente, correspondía á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes por los distritos de Andalucía, Granada y Estremadura, se convoca por el presente, á virtud de lo resuelto en Real orden de 9 del corriente, á una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar ante el tribunal de dicha Intendencia, y en la subalterna del distrito, á las doce del dia 3 de setiembre, con las mismas formalidades que la primitiva publicada en el anuncio de la referida Intendencia general de 25 de mayo inserto en la Gaceta y Diario de esta corte del 30 y 31 del mismo, núm. 1,607 y 92.

Madrid 12 de agosto de 1857.—Garcia Paredes.

Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Barajas.

Los propietarios, colonos, ganaderos y demas sujetos á la contribucion territorial de la villa de Barajas presentarán sus relaciones de las utilidades que sus propiedades y grangerias los reporten, y en su virtud impondrles contribucion en el próximo año de 1857; en la inteligencia que á los morosos les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. alcaldes del Real sitio de San Fernando, Coslada, Vicálvaro, Alcañices, la Alameda, Canillas, Hortaleza, Alcobendas, S. Sebastian y Paracuellos, se servirán dar la publicidad necesaria á este oficio.

Barajas 10 de agosto de 1857.—Macario Collado.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL HEREDAMIENTO DE ARANJUEZ.

Venta de maderas en rollizos.

Se venden en pública subasta en un solo remate, que tendrá lugar en las oficinas de esta Administracion el dia 20 del corriente á las diez de su mañana, las maderas de construccion en rollizos de diferentes clases, existentes en el depósito de las mismas de este Real Heredamiento, bajo el correspondiente pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto á los que gusten interesarse en dicha subasta.

Aranjuez 11 de agosto de 1857.—Mateo Valera.

BOLSA

Colizacion del 17 de agosto de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado 39 y 38-95 c.

Títulos del 5 por 100 diferido, id., 26-10 y 15.

Amortizable de primera, id., 12-70.

Idem de segunda, id. 6-60 d.

Deuda del personal, id., 10-60.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales id. 86-25.

Idem de id. á 2,000 rs. id. 89.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 86-25 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 91-25 d.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, 8 por 100 anual, id. 106-50.

Acciones del Banco de España, idem, 141-75 d.

Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1820 p.

Compañia general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1700 d.

Sociedad general de Crédito mobiliario, español, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1860 p.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de á 2,000 rs. idem 39.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 54 á 57 rs. vn.

Algarrobas de 50 á 55 rs. vn.

Trigo vendido. Precios

Fanegas. rs. vn.

11 á 58

14 62

137 65

47 68

50 69

516 70

219 72

400 75

522 76

126 77

255 78

55 80

54 81

257 82

154 83

2555
Quedan por vender sobre 350 fanegas.

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1625 fanegas de trigo.

2213 arrobas de harina de id.

840 libras de pan cocido.

80,88 arrobas de carbon.

97 vacas que componen 56179 libras de peso.

636 carneros que hacen 15067 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 17 de agosto de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.